



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 31 de enero de 2023, mediante la cual resolvió MODIFICAR los numerales SEGUNDO y TERCERO de la sentencia proferida por este juzgado el 12 de febrero de 2015, y confirmarla en todo lo demás.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2014.00483.00